

CONVENIO PROGRAMA DE BENEFICIOS SINDICALES

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "SINDICATO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LA OTRA "CAPITAL FITNESS" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "ANUNCIANTE" REPRESENTADO POR EL C. ARTURO AGUILERA PIMENTEL EN SU CARACTER DE PROPIETARIO O REPRESENTANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "SINDICATO":

- A) EL S.T.S.G.E. ES UNA AGRUPACION DE TRABAJADORES Y NACE EL 19 DE AGOSTO DE 1972 QUE ES EL RESULTADO DE LAS LUCHAS E IDEALES DE MUJERES Y HOMBRES VISIONARIOS QUE DECIDIERON ORGANIZARSE PARA DEFENDER Y MEJORAR SU CONDICION LABORAL Y GARANTIZAR LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.
- B) QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA EL LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA ESTA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EL PRESENTE CONVENIO COMO LO SEÑALA EL ART. 17 FRACCION I DE LOS ESTATUTOS.
- C) QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA SU DOMICILIO EN LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO NO. 70 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE COLIMA.

II. DECLARA EL "ANUNCIANTE":

- A) QUE ES UN GIMNACSIO CON EQUIPOS NUEVOS Y LUGAR AMPLIO PARA EL EJERCICIO FISICO.
- B) QUE SU REPRESENTANTE EL C. ARTURO AGUILERA PIMENTEL ESTA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EL PRESENTE CONVENIO.
- C) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PROLONGACION PASEO MIGUEL DE LA MADIRD HURTADO # 2176, FRACC. RESIDENCIAL LOS AOLIVOS EN LA CIUDAD DE COLIMA, CODIGO POSTAL 28017.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- A) QUE ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.
- B) QUE SUS REPRESENTANTES ESTAN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONVENIO.

C) QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE BRINDAR PUBLICIDAD GRATUITA EN DIFERENTES PLATAFORMAS DE MEDIOS ELECTRONICOS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y SUS FAMILIARES CONFORME A LAS SIGUENTES:

PRIMERA, OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES PROPORCIONAR Y OFRECER PUBLICIDAD GRATUITA EN PLATAFORMAS DIGITALES A TODOS LOS NEGOCIOS AFILIADOS AL PROGRAMA DE BENEFICIOS SINDICALES.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL "SINDICATO":

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL "SINDICATO" COMO CONSECUENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO SERAN LAS SIGUENTES:

- A) OFRECER PUBLICIDAD GRATUITA EN PLATAFORMAS DIGITALES PROPIEDAD DEL SINDICATO COMO LO SON SU PAGINA WEB Y EN LO SUCESIVO UNA APLICACIÓN PARA TELEFONOS CELULARES A TODOS LOS NEGOCIOS AFILIADOS AL PROGRAMA DE BENEFICIOS.
- B) VIGILAR QUE SE SOSTENGAN Y RESPETEN LOS DESCUENTOS PARA LOS AGREMIADOS QUE LOS AFILIADOS AL PROGRAMA OFRECEN.
- C) TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES CON EL OBJETO DE LLEVAR ACABO LA EJECUCION DEL PROGRAMA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE SE DERIVEN EN FORMA LOGICA Y CONSECUENTE.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL"ANUNCIANTE":

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL "ANUNCIANTE" COMO CONSECUENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO SERAN LAS SIGUENTES:

- A) OFRECER A TODOS LOS AGREMIADOS AL S.T.S.G.E. ACTIVOS Y JUBILADOS EL 20 % DE DESCUENTO (\$599.00) MENSUALES ASI COMO LA INSCRIPCION GRATIS ESTO INCLUYE:
- B) ACCESSO ILIMITADO A LA ZONA CARDIO: ELIPTICAS, CAMINADORAS, BICIS, AMT DE LA MARCA PRECOR, ACCESSO ILIMITADO A LA ZONA DE FUERZA Y PESAS, CLASES GRUPALES, BAÑOS Y REGADERAS.
 - VENTA DE PRODUCTOS Y COMPLEMENTOS, ATENCION Y SERVICIO DE EXCELENCIA ASI COMO ELABORACION DE RUTINAS.
 - LOS BENEFICIOS SE HARAN EXTENSIVOS A LOS **FAMILIARES DIRECTOS DE LOS AGREMIADOS, COBRANDO EN ESTOS CASOS EL 50%** DE INSCRIPCION (\$200.00)
- C) RESPETAR Y SOSTENER EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SE OFREZCA EN ESTE CONVENIO AL TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE ACREDITE CON SU CREDENCIAL DE LA ORGANIZACIÓN PERTENECER A LA MISMA Y/O RECIBO DE NOMINA, LA EMPRESA OFRECERA ACCESO ILIMITADO AL SOCIO LOS 365 DIAS DEL AÑO SEGÚN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DEL GIMNASIO CAPITAL FITNESS.

D) EL "ANUNCIANTE" SE SUJETARA A LAS POLITICAS, REGLAMENTOS, DISPOSICIONES, TIEMPOS Y CALENDARIOS PROGRAMADOS UNA VEZ INICIADO Y DURANTE LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS SINDICALES Y ESTE A SU VEZ INICIARA EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LA AGENDA DE TRABAJO DEL SINDICATO.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO NO OTORGA A EL "SINDICATO" LICENCIA ALGUNA, O ALGUN TIPO DE DERECHO DE LA "PROPIEDAD INTELECTUAL" DEL "ANUNCIANTE", DISTINTOS A LOS QUE SE ESTABLECEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON EL USO DE LOGOTIPOS DE LOS NEGOCIOS AFILIADOS AL PROGRAMA EN LAS PLATAFORMAS PROPIEDAD DEL "SINDICATO".

QUINTA.VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y LA VIGENCIA SERA DE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE EXTENDERSE A MAS TIEMPO DE ASI ACORDARLO LAS PARTES UN MES ANTES DE LA FECHA DE TERMINO.

SEXTA. RESCISION DEL CONVENIO:

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, EN EL SUPUESTO DE QUE LA OTRA PARTE INCUMPLA PARTE O TODAS SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN TERMINOS DEL MISMO, PARA LO CUAL BASTARA QUE COMUNIQUE SU DECISION MEDIANTE SIMPLE AVISO POR ESCRITO DADO A LA PARTE QUE HUBIERA DADO LUGAR A LA CAUSA DE RESCICION, DEBIENDO MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL AVISO Y LA QUE CORRESPONDA A LA RESCICION DEL CONTRATO.

SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO QUE NO ESTEN PREVISTOS EN SUS CLAUSULAS SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES EN REUNIONES CON EL COORDINADOR AL PROGRAMA DE BENEFICIOS SINDICALES EL LIC. MIGUEL GONZÁLEZ CHÁVEZ Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, DEBERAN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO.

SEPTIMA. JURISDICCION:

LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL., PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RENUNCIANDO POR TAL MOTIVO, A LA COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALESQUIERA DE OTROS MOTIVOS.

CONFORMES Y DE COMUN ACUERDO CON EL CONTENIDO Y FORMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD EL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR DUPLICADO PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO OCURRIDO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A 10 DE ABRIL DEL 2024.

POR EL "ANUNCIANTE"

POR EL "SINDICATO"

FIKIVIA: __

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA

DIRECTOR GRAL. DE CAPITAL FITNESS

C. ARTURO AGUILERA PIMENTEL

SRIO. GRAL. DEL S.T.S.G.E.

TESTIGO

LIC. MIGUEL GONZALEZ CHAVEZ

COORDINADOR DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS SINDICALES